DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 24/2019

Asunción, 30 de abril de 2020

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP/MOPC N° 24/19 CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHIA DE ASUNCION" ID N° 367.754,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 07 de febrero de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres *"Propuesta de Precio"* de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de enero de 2020, según se observa el siguiente detalle:

Consultor	Nacionalidad	Puntaje
1. CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL (INCLAM S.A. y HIDROCONTROL S.A.)	PARAGUAY	90,55
2. CONSORCIO EPTISA-SERMAN (EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL y SERMAN y ASOCIADOS S.A.)	ESPAÑA	84,64
3. CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC (NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO., LTD y NIPPON KOEI CO., LTD.)	JAPON	84,47

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, a través del MEMO UEP FONPLATA N° 830/2019 el Ente Financiador ha resuelto otorgar su No Objeción al Dictamen de Evaluación Técnica de fecha 22 de octubre de 2019.

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2792 de fecha 07 de noviembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez y/o Abg. Ethel Díaz; Abg. Fernando Paniagua; Ing. Zoilo Benítez.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

ETHEL DIAZ DE MARTINEZ

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA.

Primeramente, se informa que, en la instancia de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1), la Dirección de Asuntos Jurídicos realizó el análisis legal de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose que las firmas participantes presentaron la totalidad de los documentos solicitados por el PBC.

Asimismo, se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuestas de Precios del llamado* que nos ocupa, ya que los requisitos legales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación del Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, el cual se encuentra debidamente suscriptos por el representante legal.

CONCLUSIÓN.

Habriendo procedido a la verificación de la propuesta presentada, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma, corresponde **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN- 2350-9.*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En fecha 07/02/2020 siendo las 9:00 am, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Económicas de las firmas habilitadas para esta etapa y conforme el Acta de Apertura se dejó constancia de lo siguiente:

Consultor	Valor de Propuesta Económica	Observaciones
CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL	Gs 6.363.427.950	Todos los impuestos locales incluidos de acuerdo con la cláusula 25.1 de la Hoja de Datos
CONSORCIO EPTISA-SERMAN	USD 1.352.864,72	IVA excluido e IRACIS incluido
CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC	USD 641.341,50 + Gs 2.564.352.000	Excluidos todos los impuestos locales de acuerdo con la cláusula 25.1 de la Hoja de Datos

Todas las firmas han presentado los Formularios FIN – 1, FIN – 2, FIN – 3 y FIN – 4, debidamente completados y firmados por sus respectivos representantes y los valores allí consignados son consistentes entre formularios.

No obstante, se realizan las siguientes observaciones que deben ser tenidas en cuenta para la Evaluación Combinada de Calidad y Costo, así como para la etapa de Negociación e inicialización del borrador de contrato:

ETHEL DIAZ DE MARTINEZ

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoila Benítez
Ingeniero Civil

A. CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL:

a. **Formulario FIN -1:** con base en la IAC 16.3 de la Sección 2. Hoja de Datos y de la IAC 25.1 de la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores"/"Hoja de Datos" y que el Consultor indica taxativamente *"Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de 6.363.427.950 G (seis mil trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos locales de acuerdo con la Cláusula 25.1 en la Hoja de Datos",* se considera que el valor de la Propuesta incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que al momento de la evaluación combinada corresponderá proceder a su cálculo y exclusión;

b. En los Formularios FIN-3 y FIN-4 las cantidades/insumo tiempo en Persona/mes se corresponden con los requeridos como mínimos respecto a la SP del llamado;

c. Tanto las sumas como las operaciones de cantidades/insumo tiempo en Persona/mes por precio unitario/Tarifa persona-mes en los Formularios FIN-2, FIN-3 y FIN-4 son correctas

B. CONSORCIO EPTISA-SERMAN:

a. **Formulario FIN -1:** con base en la IAC 16.3 de la Sección 2. Hoja de Datos y de la IAC 25.1 de la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores"/"Hoja de Datos" y que el Consultor indica taxativamente *"Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de Un millón trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro dólares americanos con setenta y dos centavos (1.352.864,72 USD), excluido el IVA e incluido el IRACIS según la adenda número 1",* se considera que el valor de la Propuesta luego de su conversión al Guaraní (IAC 26.1 de la Sección 2, Hoja de Datos) podrá ser comparado directamente con las demás propuestas al momento de la evaluación combinada de calidad y costo;

b. Tanto las sumas como las operaciones de cantidades/insumo tiempo en Persona/mes por precio unitario/Tarifa persona-mes en los Formularios FIN-2, FIN-3 y FIN-4 son correctas, no obstante, cabe precisar cuánto sigue:

i. La cantidad de insumo tiempo en Persona/mes del Formulario FIN-3 se corresponden con los requeridos como mínimos respecto a la SP del llamado;

ii. En el formulario FIN-4, además de faltar ítems previstos en la SP del llamado se ha encontrado que en algunos casos el valor presupuestado coincide con la cantidad indicada en la SP. Consecuentemente, en caso que la firma llegase a la etapa de negociación, siendo un llamado bajo la modalidad SBCC y siendo un Contrato por Suma Global, correspondería solicitar al consultor completar /ajuste la planilla en base a la SP sin alterar el valor final del FIN-4.

C. CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC:

a. **Formulario FIN -1:** con base en la IAC 16.3 de la Sección 2. Hoja de Datos y de la IAC 25.1 de la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores"/"Hoja de Datos" y que el Consultor indica taxativamente *"Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y uno con Cincuenta Centavos de Dólares Americanos (USD 641.341,50) y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Guaraníes (Gs 2.564.352.000)), excluidos todos los impuestos locales de acuerdo con la Cláusula 25.1 en la Hoja de Datos" ",* se considera que el valor de la Propuesta luego de su conversión al Guaraní la porción cotizada en otra moneda (IAC 26.1 de la Sección 2, Hoja de Datos) podrá ser comparado directamente con las demás propuestas al momento de la evaluación combinada de calidad y costo;

b. En los Formularios FIN-3 y FIN-4 las cantidades/insumo tiempo en Persona/mes se corresponden con los requeridos como mínimos respecto a la SP del llamado;

c. Tanto las sumas como las operaciones de cantidades/insumo tiempo en Persona/mes por precio unitario/Tarifa persona-mes en los Formularios FIN-2, FIN-3 y FIN-4 son correctas

ETHEL DIAZ DE MARTINEZ

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

1. EVALUACION COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO

La presente etapa de evaluación se realiza conforme la 26.1 e IAC 27.1 e IAC de la Sección 2. Hoja de Datos que indican

IAC 26.1	*La única moneda para la conversión de todos los precios expresados en varias monedas en una sola es:* ***guaraní*** *Para la moneda extranjera, la fuente oficial de la tasa de cambio es: la de referencia registrada por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) y emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay.* *La fecha de la tasa de cambio es: la tasa oficial vigente catorce días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas*
IAO 27.1	*La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.* *La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:* *Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.* *Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:* *T = 0,80 y* *P = 0,20* *Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.* *En caso de empate en el puntaje combinado de calidad y costo, el criterio de desempate para el inicio de las negociaciones será en base al puntaje obtenido según los criterios establecidos en la IAC 21.1, conforme el siguiente detalle:* ***1.*** *Mayor puntaje para el Criterio i) Enfoque técnico-metodológico y plan de trabajo* ***2.*** *Mayor puntaje para el criterio ii) Personal Clave que no haya obtenido puntaje CERO para ninguno de sus profesionales*

La fecha de Recepción de sobres y Apertura de Propuestas fue el 04 de noviembre de 2019, por lo que, la fecha de Tasa de Cambio a ser tenida en cuenta según la IAC 26.1, corresponde al día 15/10/19 cuyo valor es de 6.433,65 Gs/USD (Ver Anexo 4). A continuación, comparación de Propuestas y Puntajes Económicos:

	Gs	USD	Observación	Porción de la propuesta en USD a Gs	Propuesta Económica sin IVA en Gs	Puntaje Económico
Consorcio INCLAM - HIDROCONTROL	**6.363.427.950**	**-**	**Descontar el IVA**	**-**	**5.784.934.500**	**100,00**
Consorcio Saneamiento NIPPON KOEI LAC	**2.564.352.000**	**641.341,50**	**Convertir a Gs la porción en USD**	**4.126.166.741**	**6.690.518.741**	**86,46**
Consorcio EPTISA-SERMAN	**-**	**1.352.864,72**	**Convertir a Gs**	**8.703.858.106**	**8.703.858.106**	**66,46**

ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Abg.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

A continuación, según lo indicado en la IAC 27.1, Puntaje Combinado de Calidad y Costo:

	Puntaje Técnico	Puntaje Técnico Ponderado (x 0,8)	Puntaje Económico	Puntaje Económico Ponderado (x 0,2)	Puntaje Combinado Calidad y Costo
Consorcio INCLAM - HIDROCONTROL	90,55	72,44	100,00	20,00	92,44
Consorcio Saneamiento NIPPON KOEI LAC	84,47	67,58	86,46	17,29	84,87
Consorcio EPTISA-SERMAN	84,64	67,71	66,46	13,29	81,00

CONCLUSION

Conforme lo anterior, y observando que el Puntaje Final Combinado de Calidad y Costo más elevado fue obtenido por el **CONSORCIO HINCLAM – HIDROCONTROL** (92,44 puntos), se recomienda, invitar a sus representantes a la Negociación según establece la IAC 28.1 Negociaciones y Adjudicación de la Sección II Instrucciones a los Consultores.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias, bajo el método de SELECCIÓN BASA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) y en un formato de propuesta: Propuesta Técnica Extensa.

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, al no encontrarse criterios de orden legal que analizar en esta etapa, se recomienda proseguir con los trámites correspondientes.

Que, de conformidad a lo establecido en la Sección 2.1 "*Instrucciones a los Consultores*" del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, el método de selección del presente proceso es Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC).

Que, las bases del llamado en el punto *27. Evaluación Combinada de Calidad y Costo,* expresamente indica*: a. Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC) 27.1 En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la Hoja de Datos.* ***El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.***

ETHEL DIAZ DE MARTINEZ

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación de Propuestas Económicas, se colige que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL** integrado por las firmas INCLAM S.A. y HIDROCONTROL S.A. ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO UEP/MOPC N° 24/19 CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHIA DE ASUNCION" ID N° 367.754**, al **CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL** integrado por las firmas **INCLAM S.A. e HIDROCONTROL S.A.**

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

ETHEL DIAZ DE MARTINEZ

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benitez
Ingeniero Civil